

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 14 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1538

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) La Ley N° 19.532 que crea la Subvención de Mantenimiento para los establecimientos educacionales que perciben subvención del Estado.
- e) Términos de Referencia de Licitación Pública para la contratación de Reparaciones Eléctricas Menores en el Liceo Politécnico de Concón.
- f) Solicitud de Pedido N° 01 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón de fecha 05 de marzo del 2019 que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM.-
- g) El Decreto Alcaldicio N°1423 de 1 04/06/2019 que declaró inadmisibles las ofertas recibidas en la Licitación ID:2599-7-L119.
- h) **El artículo 10° letra l) del Decreto N°250 que fija Reglamento de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, en el cual se establece el trato directo cuando se han declarado inadmisibles las ofertas por no ajustarse a los requisitos esenciales de las Bases y tratándose de una contratación indispensable para el organismo.**
- i) La Cotización presentada por el profesional electricista don Heraldo Valenzuela Millán por un valor de \$1.492.308 IVA incluido
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que las reparaciones eléctricas a realizar se encuentran ubicadas en las salas de clases (26 enchufes) y que resulta imprescindible la ejecución del trabajo para mantener la seguridad de los estudiantes y prevenir accidentes.
- 2.- Se realizarán 13 conexiones en salas de clases para el funcionamiento de igual número de proyectores que permitirán mejorar la calidad de la clase con aplicación de nuevas tecnologías de apoyo pedagógico.
- 3.- Los bajos resultados de los alumnos en la PSU, por lo que se requiere introducir al trabajo de aula la tecnología de la informática educativa para brindar clases más atractivas y participativas de los alumnos.
- 4.- Las reparaciones y conexiones eléctricas serán realizadas por un profesional especialista de amplia trayectoria, titulado en la Universidad Santa María como electricista y autorizado por la SEC.
- 5.- El certificado de título profesional, curriculum y carnet de autorización SEC de don Heraldo Valenzuela Millán

DECRETO

1. **AUTORÍCESE la contratación directa, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, del servicio de "Reparaciones Eléctricas en el Liceo Politécnico de Concón"** al proveedor de mercado público don Heraldo Cristián Valenzuela Millán RUT: por un monto de \$1.492.308 IVA incluido, **financiado con fondos de la Subvención de Mantenimiento del establecimiento.**
2. **APRUÉBESE**, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de "Reparaciones Eléctricas en el Liceo Politécnico de Concón" que a continuación se señala:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REPARACIONES ELECTRICAS LICEO POLITECNICO DE CONCON

Ubicación: Lugar: Av. Porvenir #865. Comuna de Concón.

Duración de los trabajos:

10 días hábiles, desde la recepción de la Orden de Compra

GENERALIDADES:

El proyecto se ubica en la comuna de Concón y se desarrollara íntegramente en dependencias del Liceo Politecnico de Concón, de esa comuna. El proyecto consiste en la "REPARACIONES ELECTRICAS LICEO POLITECNICO DE CONCON".

Se consideró la intervención de los sistemas eléctricos de algunos sectores que actualmente están inutilizados y otros que buscan mejor o repararse.

No se solicitan en esta oportunidad certificaciones de SEC, debido a que se está llamando a la normalización de todo el establecimiento en una licitación para ejecutarse durante el año 2019 y lo que se requiere por ahora es poder dejar el sistema funcionando en óptimas condiciones hasta que esta Normalización se lleve a efecto.

DOCUMENTOS DE OBRA

Se mantendrá permanentemente en el lugar de la obra y bajo responsabilidad del oferente todos los documentos oficiales y técnicos del proyecto como, por ejemplo:

• Libro de obra en donde se consignarán las indicaciones y observaciones que señale el arquitecto, el propietario y el ITO de la obra. Cualquier modificación al proyecto no será ejecutada sin la debida aprobación en común acuerdo de las partes comprometidas.

NOTA:

Considerando las características que presenta el emplazamiento de la zona de trabajo y previendo que las obras se desarrollarán con el año escolar iniciado con el pleno uso de la edificación, es indispensable que las mismas se evalúen y planifiquen coordinadamente entre el Contratista, el Inspector Técnico de la Obra y el Director del Liceo Politécnico. Con tal objeto se elaborará un Protocolo de Procedimientos (de carácter obligatorio) suscrito por las tres partes mencionadas en el que se establezca el método de acción más adecuado para el caso, considerando la Seguridad de la zona de Trabajo, la circulación desde y hacia la misma, la superposición de horarios, el transporte de materiales, las emisiones de ruidos y de material particulado y en general, todos los aspectos que permitan minimizar los riesgos inherentes en esta materia. Deberá considerarse como referencia lo dispuesto en tal sentido por el Reglamento interno del establecimiento, las normas sobre Prevención de Riesgos del IST y lo señalado al respecto por la OGUC. Este documento debe generarse posterior a la firma del contrato y antes del inicio de las obras ya que debe considerar y consensuar la programación que el Contratista adjudicatario asumió para su desarrollo con los aspectos ya señalados, por lo que su redacción se materializará en el inicio del Libro de Obras, identificando a los firmantes, la fecha de suscripción del

Protocolo, la fecha de Entrega de Terreno (para las obras preliminares) y la fecha de Inicio de las Obras (para las obras definitivas)

Los materiales exigidos por el ITO, asignados para la recepción de los trabajos serán de primera calidad, por lo que el contratista queda obligado a seguir todas las normas de aplicación de los productos según la ficha técnica del fabricante y al buen construir aun cuando por omisión el proyecto no contemple estos requerimientos. A su vez el contratista será responsable de todo daño que afecte a las construcciones y/o instalaciones existentes, interiores y exteriores, a propietarios vecinos y/o a la propiedad pública, debiendo responder por las reparaciones que correspondan. En el momento de la recepción, la obra esta debe estar limpia, aseada y perfectamente acabada.

TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

1.-OBRAS PRELIMINARES

Por tratarse sólo de reparaciones menores, no se considerará la Instalación de letrero de Obra. Ni costo por instalación de faenas.

Se proporcionará en el mismo Liceo al oferente un baño para los trabajadores y bodega pequeños para guardar herramientas y materiales.

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas.

El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los adolescentes que asisten y usan dichas dependencias.

NOTA:

El contratista respetará las presentes especificaciones y sus planos, las que deberán estar salvaguardadas por la normativa SEC vigente así como cualquier modificación o norma que SEC emita con posterioridad a estas especificaciones las que deberán ser considerada (no imputándose cobros adicionales al mandante). Las discrepancias entre lo solicitado y las condiciones del terreno serán resueltas por la ITO, antes de comenzadas las obras, quien preferirá la solución técnica que mejor resuelva la discrepancia, y se supondrá que su valor es el indicado en la partida de la propuesta.

Se entiende que, una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas de SEC, el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionando y de primera calidad a los precios indicados en su propuesta.

No se aceptará el desconocimiento de estas especificaciones técnicas como argumento de incumplimiento del proyecto y/o sus especificaciones técnicas

El contratista deberá ejecutar los trabajos y suministrar todos los materiales y equipos necesarios para la buena ejecución del proyecto y funcionamiento de las instalaciones eléctricas, aunque no haya sido expresamente señalado en los planos y especificaciones técnicas, quien no invocará por motivo alguno aumentos de obra ni variación en el valor de la misma por esta razón, excepto aquellos que expresamente indique el cliente como suministrados por él o por terceros.

2.- DESARME Y EXTRACCION DE ESCOMBROS

Desarme y extracción de Instalación defectuosa.

Se considera el retiro del 100% de los elementos de la instalación eléctrica actual que se considere defectuosa en circuito de enchufes.

Será responsabilidad del contratista la remoción y retiro de todos los elementos en desuso de la instalación antigua, cumpliendo con la normativa para el retiro de escombros de todos los materiales eléctricos a reemplazar, sellar los agujeros o grietas que queden al mover equipos, dejando las áreas en que se intervino listas para ser pintadas.

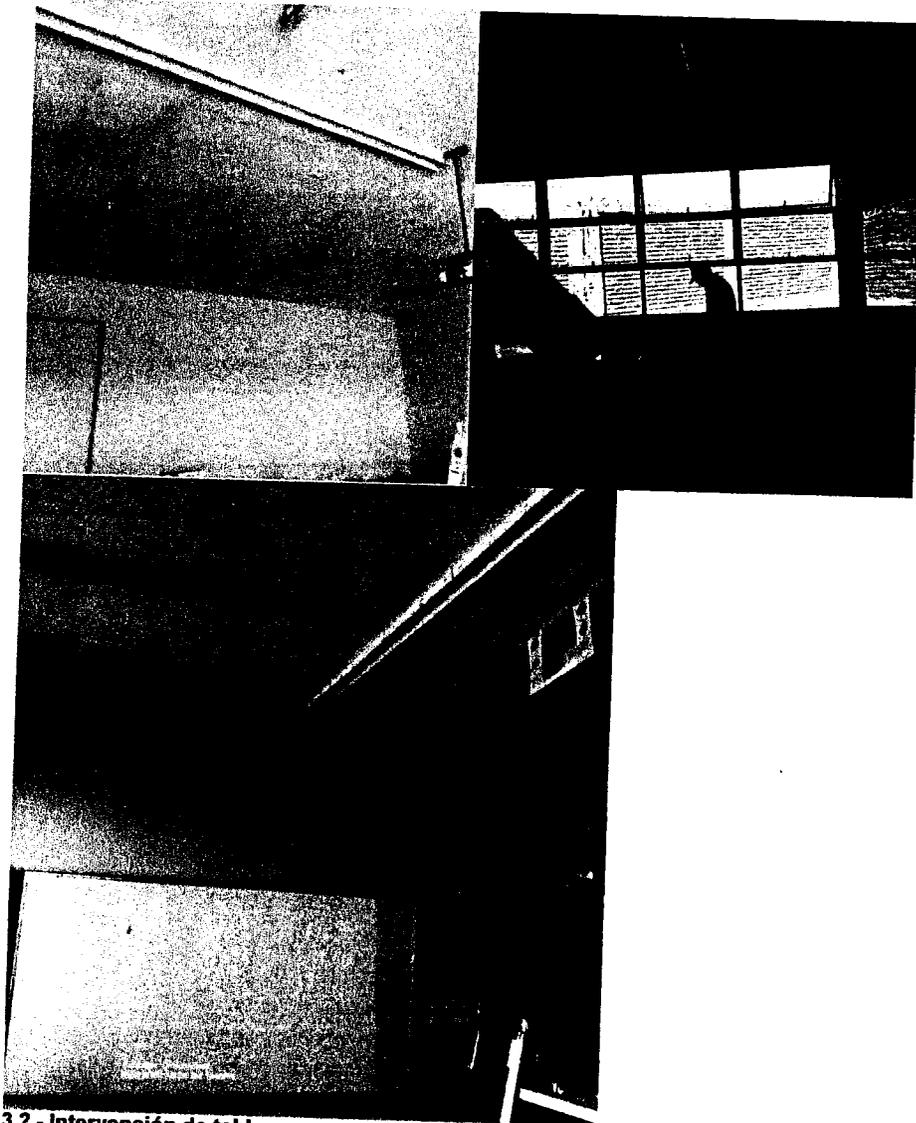
3.- EJECUCIÓN DE OBRAS

3.1.- Provisión e instalación de puntos eléctricos:

Instalación de enchufes 26 y conexiones en 13 salas de clases.

Dos unidades por sala con cajas superpuesta Chuqui, Cableado tipo EVA de 2,5mm (fase, neutro y tierra) en enchufes y uniones a circuito de enchufes existentes. La canalización Legrand se encuentra instalada.

Avance aprox. de cableado a considerar por sala por sala 9,00ml.



3.2.- Intervención de tableros:

Se deberá considerar el reemplazo de interruptores en tablero y todo imprevisto que pueda surgir para dejar habilitados los 26 enchufes, anteriormente descritos. (Incluyendo Electrificación de puntos que se encuentren deshabilitados)

4.- ASEO Y ENTREGA FINAL

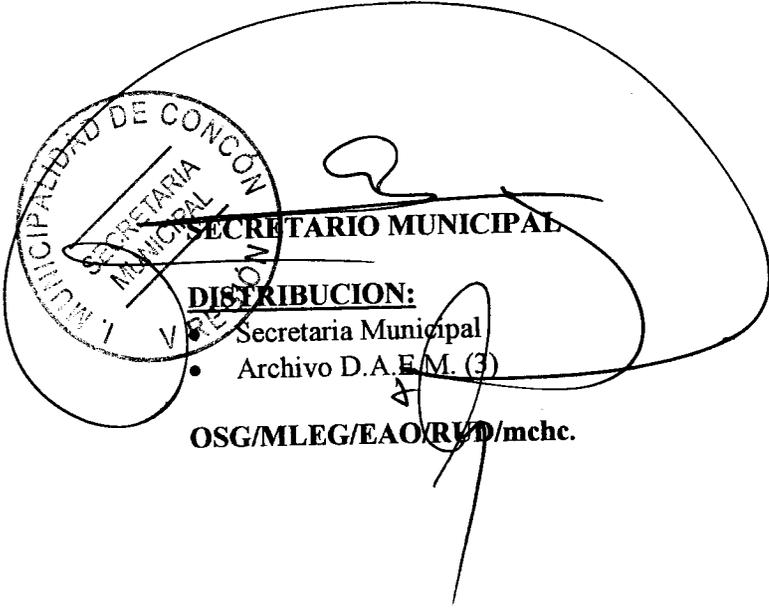
La obra antes de ser entregada deberá estar perfectamente aseada tanto interior como exteriormente incluyendo todas las áreas que sean concernientes al proyecto. Así mismo el aseo deberá ser considerado como requisito para cualquier entrega de recinto.

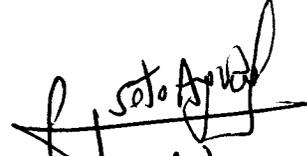
Se deberán retirar todos los escombros y elementos de desecho. Los elementos en buen estado deberán quedar a disposición de la dirección de la Escuela.

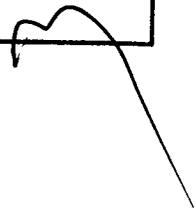
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.

4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal
• Archivo D.A.E.M. (3)
OSG/MLEG/EAORVD/mchc.


ALCALDE (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

12 JUN 2019

RECIBIDO HORA: _____